

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-07-2023. Informo al señor Juez que en el presente proceso el apoderado de la parte actora aporta constancia de envío de notificación a la demandada también aportando informe negativo de la oficina postal con la causal: NO HAY NADIE EN EL DOMICILIO, y solicita oficiar.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 1891

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00310-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTOS FAMILIARES-CODEPFA
DEMANDADA: MARIA CONSUELO GUTIERREZ OROZCO

Vista la constancia anterior se ordena requerir al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DE CALDAS para que brinde información que permita notificar a la demandada como dirección de domicilio actualizada correo electrónico y lugar de trabajo que repose en su base de datos ("*... artículo 291 en su parágrafo 2º del C.G.P, el cual reza "El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado".*

Igualmente deben informar los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta al oficio No 1257 calendado 23 de mayo de 2023, mediante el cual se decretó el embargo y retención del 25% del salario devengado por la demandada MARIA CONSUELO GUTIERREZ OROZCO en su condición de empleada DOCENTE de esa empresa o entidad.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario